



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 528 - 2017
(01 DE JUNIO DE 2017)**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA CATEGORÍA PROYECTOS DIRIGIDOS A SECTORES SOCIALES, de la Convocatoria de Poblaciones del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 128, «*Por medio de la cual se da apertura a otras convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2017*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *BECA BOGOTÁ DIVERSA CATEGORÍA PROYECTOS DIRIGIDOS A SECTORES SOCIALES* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA BOGOTÁ DIVERSA CATEGORÍA PROYECTOS DIRIGIDOS A SECTORES SOCIALES*.

Que de acuerdo con lo previsto en la cartilla, numeral 2. Descripción general de la convocatoria, el valor del estímulo es de ciento cuarenta y seis millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$146.500.000 m/cte), bolsa concursable, hasta agotar el recurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 17 de marzo de 2017, el listado de inscritos de la convocatoria *BECA BOGOTÁ DIVERSA CATEGORÍA PROYECTOS DIRIGIDOS A SECTORES SOCIALES*.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 3 de abril de 2017, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 4, 5 y 6 de abril de 2017.



**RESOLUCIÓN No 528 - 2017
(01 DE JUNIO DE 2017)**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA CATEGORÍA PROYECTOS DIRIGIDOS A SECTORES SOCIALES, de la Convocatoria de Poblaciones del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 7 de abril de 2017 el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **BECA BOGOTÁ DIVERSA CATEGORÍA PROYECTOS DIRIGIDOS A SECTORES SOCIALES**, el cual señala que de las ochenta y un (81) propuestas inscritas, setenta (70) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, el PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vidas, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de ganadores, con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes.

Que mediante acta de selección de jurados de fecha 17 de abril de 2017, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Liliana Gracia Hincapie, Betty Leonor Monzon Cifuentes y Santiago Lopez Carmona.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 9. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

9.1 Criterios de preselección:

CRITERIO	PUNTAJE
La propuesta reconoce, fortalece y visibiliza las prácticas artísticas de los sectores sociales residentes en Bogotá	40
Viabilidad del proyecto frente al presupuesto y cronograma planteado	30
La propuesta plantea acciones dirigidas a mitigar diferentes formas de violencias.	20
Experiencia en la ejecución de proyectos dirigidos a los sectores sociales.	10
TOTAL	100



**RESOLUCIÓN No 528 - 2017
(01 DE JUNIO DE 2017)**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA CATEGORÍA PROYECTOS DIRIGIDOS A SECTORES SOCIALES, de la Convocatoria de Poblaciones del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

9.2 Criterios de selección final:

CRITERIO	PUNTAJE
Las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestran conocimiento sobre los sectores sociales a los que se dirige el proyecto.	40
Claridad y coherencia en la argumentación de la propuesta.	40
Demuestra conocimiento sobre gestión de proyectos.	20
TOTAL	100

Que según acta de preselección de fecha 10 de mayo del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria *BECA BOGOTÁ DIVERSA CATEGORÍA PROYECTOS DIRIGIDOS A SECTORES SOCIALES* se preseleccionaron diecinueve (19) propuestas, las cuales presentaron entrevista.

Que según acta de recomendación de ganadores de fecha 16 de mayo del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria *BECA BOGOTÁ DIVERSA CATEGORÍA PROYECTOS DIRIGIDOS A SECTORES SOCIALES* se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que según acta de fecha 31 de mayo del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria *BECA BOGOTÁ DIVERSA CATEGORÍA PROYECTOS DIRIGIDOS A SECTORES SOCIALES* se aclaró que el puntaje de la propuesta 029 no fue incluida en el acta de preselección de fecha 10 de mayo del 2017, aún cuando si fue evaluada obteniendo como puntaje 31,67.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal	Nº 1447
Objeto	BECA BOGOTÁ DIVERSA
Valor	\$ 246.500.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	21 de febrero del 2017



RESOLUCIÓN No 528 - 2017
(01 DE JUNIO DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA CATEGORÍA PROYECTOS DIRIGIDOS A SECTORES SOCIALES, de la Convocatoria de Poblaciones del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la **BECA BOGOTÁ DIVERSA CATEGORÍA PROYECTOS DIRIGIDOS A SECTORES SOCIALES** del Programa Distrital de Estímulos, a:

Nº de Inscripción	Nombre del participante	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BBS078	AGRUPACIÓN POÉTICA EN MOVIMIENTO	JOHANNA LIZETH SILVA ABRIL	1010195568	100	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE \$20.000.000
BBS060	COLECTIVO ARCHIPIÉLAGO	PAULA CASAS RÍOS	1032410654	100	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$13.400.000
BBS027	FUNDACION COLOMBIAN DREAM	CLAUDIA MARCELA SANCHEZ GONZALEZ	900484723-8	100	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE \$20.000.000
BBS082	FUNDACIÓN PROJETER SANS FRONTIERES PROYECTAR SIN FRONTERAS	JUAN MANUEL FORERO SERNA	900193341-9	100	TRECE MILLONES TRES-CIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$13.300.000
BBS071	FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO	ESTEBAN REYES TRUJILLO	900238123-5	100	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE \$20.000.000
BBS035	CORPORACIÓN PARA LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS – REDE-PAZ	LUIS EMIL SANABRIA DURAN	830014669-9	100	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE \$20.000.000
BBS079	FREE SOUL (ESPÍRITU LIBRE)	SUSANA FERGUSON JARAMILLO	35466659	95	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE \$20.000.000



**RESOLUCIÓN No 528 - 2017
(01 DE JUNIO DE 2017)**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA CATEGORÍA PROYECTOS DIRIGIDOS A SECTORES SOCIALES, de la Convocatoria de Poblaciones del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Nº de Inscripción	Nombre del participante	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BBS010	EN-TRANCE	LUIS FERNANDO POLO TENORIO	94430208	95	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$19.800.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: «El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguna de las propuestas ganadoras, entregar el estímulo a:

Nº de Inscripción	Nombre del participante	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo
BBS045	FUNCION ESPERANZA COLOMBIA	ANDREA CASTAÑO ARAQUE	900662833-3	90
BBS065	TEATRO OBJETOS AL CUBO	ADRIANA ROCIO ARIAS HUERFANO	52957888	90

ARTÍCULO 2º: Los estímulos económicos se entregarán así: Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución que le otorga el estímulo de la agrupación o persona jurídica ganadora, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos. Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte de la persona ganadora de un pre-informe de avance de actividades con los soportes acordados con el área misional correspondiente, que dé cuenta de los progresos del proceso en relación con los objetivos y resultados esperados hasta la fecha, y sobre la adecuada gestión del recurso. Un tercer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte de la persona ganadora de un informe de avance de actividades con los soportes acordados con el área misional correspondiente, que dé cuenta de los progresos del proceso en relación con los objetivos y resultados esperados hasta la fecha, y sobre la adecuada gestión del recurso. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 528 - 2017
(01 DE JUNIO DE 2017)**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA CATEGORÍA PROYECTOS DIRIGIDOS A SECTORES SOCIALES, de la Convocatoria de Poblaciones del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8,1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberán Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia

igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO. Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, hasta el 15 de noviembre de 2017, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 528 - 2017
(01 DE JUNIO DE 2017)**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BOGOTÁ DIVERSA CATEGORÍA PROYECTOS DIRIGIDOS A SECTORES SOCIALES, de la Convocatoria de Poblaciones del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

01 JUN 2017

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

h. h. d. l. Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó: María Camila Amado Rivera – Profesional Universitario Área de Convocatorias